



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 026-2007-MDM

Majes, 22 de noviembre del 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de noviembre del 2007 ha dado la siguiente Ordenanza Municipal.

#### VISTOS:

El Informe Nro. 290-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 371-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 677-2007-A/MDM del despacho de Alcaldía y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas establece los lineamientos y procedimientos básicos para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008.

Que el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante el Informe Nro. 290-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da a conocer que al no contar con los respectivos reportes de adelanto de elaboración de perfiles por parte de la consultora encargada, para tener un mejor análisis del resultado del proceso de convocatoria en la elaboración de perfiles aprobados en el "Desarrollo del Taller de Integración y Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados", consecuentemente se deberá reprogramar las dos últimas fechas, sugiriendo que se contemple el inicio de las mismas con las siguientes fechas: 1.- Formulación de Acuerdos el 31 de octubre de 2007; y 2.- Presentación y aprobación del Presupuesto Participativo por CCLD al Concejo Municipal el 05 de noviembre de 2007.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, siendo así y conforme a lo dispuesto por el artículo 17° inciso 17.1 de la Ley 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, por lo que la presente ordenanza deberá tener eficacia al 30 de octubre del año 2007, por las razones anotadas.

Que, estando al Dictamen Nro. 371-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión que dicha modificatoria del Cronograma del Presupuesto Participativo Año 2008 de la Municipalidad Distrital de Majes se remita la Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a dispuesto por el Artículo 9°, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 103°, establece que la ley se deroga sólo por otra ley, que las ordenanzas son leyes de carácter local, por lo que las ordenanzas Nros. 010 y 018-2007-MDM emitidas por esta comuna, deben ser modificadas mediante la presente ordenanza.

Que, estando a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya acotada, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de noviembre de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

## ORDENANZA:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 7° de la Ordenanza Municipal Nro. 010-2007-MDM de fecha 22 de mayo del 2007, y la Ordenanza Municipal Nro. 018-2007-MDM de fecha 17 de julio del 2007, respecto a la Cuarta Fase: Formalización de Acuerdos, Presentación y Aprobación del Consejo de Coordinación Local y Publicación del Presupuesto Participativo 2008; estableciendo el inicio de las mismas conforme a las siguientes fechas:

1. Formulación de Acuerdos el 31 de octubre de 2007.
2. Presentación y Aprobación del Presupuesto Participativo por CCLD al Concejo Municipal el 05 de noviembre de 2007.

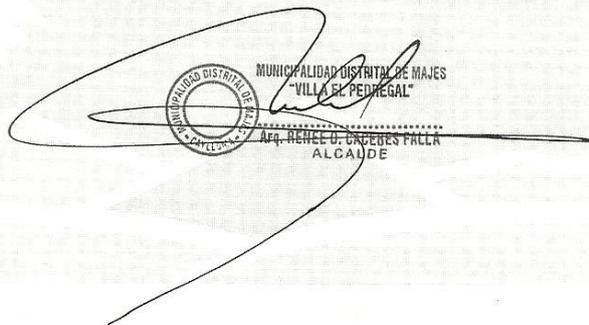
## ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA ANTICIPADA

La presente Ordenanza Municipal tendrá eficacia anticipada al 30 de octubre de 2007, conforme lo faculta la Ley de la materia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia General Municipal, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Relaciones Públicas para su publicación y difusión respectiva.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
 "VILLA EL PEDREGAL"  
 Aca. HELEO D. GARCÉS FALLA  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
 "VILLA EL PEDREGAL"  
 SECRETARIA GENERAL  
 DAVID GÓMEZ CONDORI  
 SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>